CONSEJO DE ESTADO
JUSTICIA - GUÍA - CONTROL

Luis Alberto Álvarez Parra
Presidente
Consejo de Estado

Bogotá, D. C., 4 de agosto de 2025

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2025-3431

Señores
FULVIO ERASMO CORREDOR PILATO
CAROLINA DÍAZ OÑATE
CRISTIAN RUIZ VALENCIA
JAVIER ARTURO FERREIRA CAMACHO
fueracorruptos_gañan2025@gmail.com
Carodia83@gmail.com
ruizvalenciacristian91@gmail.com
Unieuroproductos93gen@gmail.com

Ref.: Radicación CE-EXT-2025-1707

Respetados señores:

La Presidencia del Consejo de Estado acusa recibo del escrito radicado el 16 de julio de 2025, en el que solicitan, nuevamente, que se investigue a la Contraloría General de la República por «el despilfarro de recursos» derivado de las irregularidades en el nombramiento en provisionalidad de algunos servidores en esa entidad.

Al respecto, les informamos que, en atención a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011[1], la comunicación es reiterativa, por lo que deben remitirse a los oficios INT-2024-3203 e INT-2024-3204 del 12 de julio de 2024, INT-2024-3667 del 1° de agosto de 2024, INT-2025-562 e INT-2025-563 del 14 de febrero de 2025, INT-2025-2152 del 23 de mayo de 2025 e INT-2025-2260 e INT-2025-2261 del 29 de mayo de 2025, en los que esta dependencia atendió las solicitudes, en el marco de sus competencias reglamentarias, y efectuó los traslados por competencia de que trata el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
ARIEL RIAÑO MORALES
Magistrado Auxiliar

ARM/vmp

[1] «**ARTÍCULO 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.** […] Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane».

Luis Alberto Álvarez Parra
Presidente
Consejo de Estado

Verifique la autenticidad de este documento en:
https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?ID=oBZTPdmoRC0D/RjDYrcL+w==